

Candad cinco Por ciento de lo de Montaxel
adha deuda por san mes no sea de obli.
yaflo Proveyeron acordaron Mandaron
y mandaron lo fawende y fer tefio = var = en
del Pares = nra a de q^{to} m^{to} brega = y ent^{to} de
en otros los = san Juan de guano = bregio

[Illegible signature] Juan de
Cayulo
Juan de
Lima de

Subre la quenta de lo de Pesto a deuen san decanua
Sanchez de sual canje de porite y Pesto a deuen con la ga
nancia a d^{to} de cinco por ciento de excho de defutira mi se
schoyento y quatro de Pesto a deuen quala de los san Sanchez
en conformidad de el cho auto ante san Nanni = en
uno de agosto de mill e quatroenta y cinco años = hada uno
de los cho cinco plazos ymportan 360 R

Asi sel sep^{to} En la villa de al fama en ventos e ho dias del mes de julio de
vecho de la villa
En la villa de al fama en ventos e ho dias del mes de julio de
mil e seiscientos e quatro e cinquenta e un años e con el fofu de la
Jimiento de la dicha villa es ofa de san Juan de al fama
de al fama Juan fofu de al fama alcaide de la villa = de Juan
Vicente Juan de al fama de la villa es fofu de la villa = en la
mura de su agua de la villa con mulo ande ca fofu de la villa
que por causas justas y conveniencia de la villa y de los
nos el dicho con mulo ande ca fofu de la villa = los de los
terminos de la villa los que las an acordado con